



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

AÑO ACADÉMICO 2020

(Sesiones desde 3 Marzo 2020 a 22 de Abril 2020)

INDICE

ACUERDO N° 1/2020 [3 de marzo de 2020, Sesión Constitutiva Año 2020]: Fija día y hora de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior	3
ACUERDO N° 2/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Constitutiva Año 2020]: Nombra Comisiones del Consejo Superior	3
ACUERDO N° 3/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Pospone punto IV de la tabla para una próxima sesión.....	5
ACUERDO N° 4/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020] : Aprueba designar como Profesor Emérito al señor CARLOS SALINAS ARANEDA	5
ACUERDO N° 5/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Remite a la Comisión de Asuntos Normativos recurso de apelación Causa N° 21-2018.....	8
ACUERDO N° 6/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Crear el Grado de "Doctor en Didáctica de las Ciencias"	9
ACUERDO N° 7/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Aprobación de documento "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"	10
ACUERDO N° 8/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]: Incorporación profesora Paula Ascorra Costa como miembro integrante de la Comisión de Asuntos Académicos	22

ACUERDO N° 9/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]: Proyecto de actualización del Modelo Educativo	23
ACUERDO N° 10/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]: Nombramiento Comisión Organizadora de la carrera de Tecnólogo Médico	24
ACUERDO N°11/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020] : Aprobación cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional.....	25
ACUERDO N° 12/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Aprobación sesiones del Consejo Superior de manera virtual durante la pandemia	28
ACUERDO N° 13/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Traslada punto VII de la tabla al punto I.....	28
ACUERDO N° 14/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Crear el Grado de “Doctor en Ingeniería Eléctrica”	29
ACUERDO N° 15/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Recursos de apelación	30
ACUERDO N° 16/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Procedimiento de Consejo Superior para conocer apelaciones a resoluciones de la Comisión para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria.....	32

ACUERDO N° 1/2020 [3 de marzo de 2020, Sesión Constitutiva Año 2020]: Fija día y hora de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. La proposición formulada por Rectoría, en orden a mantener durante el año 2020, el mismo día y hora para realizar las sesiones ordinarias del Consejo Superior que el acordado durante el año 2019;
- 2°. Las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del antes mencionado cuerpo colegiado.
- 3°. La aprobación unánime dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Fijar como día y hora para efectuar las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior, el día martes de la semana que corresponda, a las 15:30 horas.

=====

ACUERDO N° 2/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Constitutiva Año 2020]: Nombra Comisiones del Consejo Superior

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. La proposición formulada por el señor Rector, en orden a mantener la actual conformación de las cuatro comisiones permanentes del Consejo Superior, en consideración a las Facultades a las cuales pertenecen cada uno de los Consejeros Superiores;
- 2°. Las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 12 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 3°. La aprobación unánime a esta proposición dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Nombrar a los señores Consejeros Superiores que más adelante se indican, en las comisiones permanentes de este cuerpo colegiado que en cada caso se señalan:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Señores Guillermo Martínez González
 Luis Mercado Vianco
 Luis Espinoza Oteiza
 Rodrigo Navia Carvallo

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Señora María Teresa Blanco Lobos
 Señores José Ceroni Díaz

 Juan-Eugenio Álvaro Martínez-Carrasco
 Manuel Bravo Mercado

COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS:

Señora María Graciela Brantt Zumarán
 Señores Gonzalo Bravo Álvarez
 Walter Sánchez González
 Kamel Harire Seda
 Señorita Carolina Pérez Quinzacara

COMISIÓN DE DESARROLLO

Señores David Luza Cornejo
 José Marín Riveros
 Juan Pablo Faúndez Allier
 Álvaro Peña Fritz

=====

ACUERDO N° 3/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Pospone punto IV de la tabla para una próxima sesión

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. La solicitud formulada por el señor Rector, en orden a postergar el tratamiento del actual punto IV de la tabla para una próxima sesión, de modo de que el pleno no solo se pronuncie sobre la incorporación del nuevo miembro integrante de esa instancia colegiada que reemplazará al actual Decano de la Facultad de Ciencias, quien actualmente preside esa comisión; sino que también se pronuncie sobre los nombres de sus nuevos integrantes, en razón de haberse vencido el período para el cual ellos fueron designados;
- 2°. La disposición contenida en el artículo 18 inciso 4° de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 3°. La aprobación unánime dada por los Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Posponer para una próxima sesión el tratamiento de los puntos IV de la tabla de hoy.
2. En mérito de lo anterior, los actuales puntos V, VI, VII, VIII, IX y X, pasan a ser los nuevos puntos IV, V, VI, VII, VIII y X, respectivamente.

=====

ACUERDO N° 4/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020] : Aprueba designar como Profesor Emérito al señor CARLOS SALINAS ARANEDA

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición formulada por la señora Decana de la Facultad de Derecho en orden a designar al Doctor y profesor de la Escuela de Derecho, señor

Carlos Salinas Araneda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

- 2° El hecho que su destacada y brillante carrera académica e investigativa en su unidad académica, ha contribuido decididamente en la formación de generaciones de Abogados, dotados de un marcado rigor académico y formativo;
- 3° Su condición de investigador se ve avalada, entre otras, por su desempeño como investigador principal en doce proyectos Fondecyt; la publicación de doce monografías y doscientos cuatro artículos científicos; su participación como expositor en ciento dieciocho congresos científicos y ciento diez conferencias y mesas redondas; actividades todas que constituyen un gran aporte para numerosas instituciones científicas, hecho que le ha valido ser miembro integrante de trece instituciones nacionales e internacionales de estudios jurídicos e históricos; aportes todos que no solo contribuyen al desarrollo del Derecho, sino que también constituyen un aporte a la cultura;
- 4° Su destacada labor científica sobresale al ser el único miembro latinoamericano en el Pontificio Comité de Ciencias Históricas de la ciudad del Vaticano, siendo designado primeramente en ese cargo por el Papa Juan Pablo II y ratificado su nombramiento en tres oportunidades por los siguientes Sumos Pontífices;
- 5° Su reciente reconocimiento internacional, al ser nombrado, por un período de tres años como Consultor del Canon Law Center School de la Universidad Católica Australiana;
- 6° Su importante contribución en la relación entre el Estado e Iglesia; su aporte al conocimiento y desarrollo de la Historia del Derecho; su condición de pionero en el desarrollo del Derecho Eclesiástico Chileno, en el que aborda el derecho de todas las iglesias existentes en el país;
- 7° Su innegable interés por fortalecer la relación profesor alumno al interior de esta institución de educación superior y su compromiso absoluto con la docencia de pregrado;
- 8° Su compromiso con la Escuela de Derecho lo llevó a asumir responsabilidades en el área de Historia de las Instituciones Jurídicas, fue Secretario Académico, Jefe de Docencia y Jefe de Investigación de la Escuela de

Derecho y por varios años se desempeñó como Capitular en representación de la Facultad de Derecho.

- 9° Sus excepcionales condiciones humanas que representan muy bien los valores de esta institución y de la docencia de manera ejemplar; su humildad, su generosidad, su apertura al diálogo, su calidez en las relaciones interpersonales; su extraordinaria ponderación; su misión testimonial del catolicismo al interior de la universidad y su valentía en la forma de vivir la fe católica, difundir sus principios y valores; su innegable compromiso con la Iglesia Católica que se ve reflejada de distintas maneras y en diversos ámbitos tanto al interior de la institución como fuera de ella; el respeto y aprecio genuino del cuerpo académico y de los alumnos y ex alumnos de la Escuela de Derecho; su condición de ser un generoso y verdadero maestro; su capacidad: para contribuir en la generación del conocimiento de los laicos; pero también su aptitud para demostrar que desde esa perspectiva es posible conocer más a Dios, conocer más la cultura y las raíces que ha hecho posible la redención occidental;
- 10° Lo dispuesto en el título V párrafo 1 del Reglamento de Personal Académico de esta Casa de Estudios Superiores;
- 11 El cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 35 del Reglamento sobre Organización y funcionamiento del Consejo Superior,

ACUERDA:

1. Aprobar la proposición presentada por la Facultad de Derecho, en orden a designar al profesor, señor Carlos Salinas Araneda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, importante, destacada, comprometida y fructífera trayectoria de servicios en esta Casa de Estudios Superiores.
2. Remitir los antecedentes del profesor Salinas Araneda al señor Pro Gran Canciller de la Universidad para que emita su parecer respecto de esta proposición.

=====

ACUERDO N° 5/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Remite a la Comisión de Asuntos Normativos recurso de apelación Causa N° 21-2018

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El recurso de apelación interpuesto por un profesor agregado de la Escuela de Psicología de la universidad en la Causa N° 21-2018, en contra de la resolución dictada por la Comisión para la prevención y acompañamiento en los actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que lo sancionó con una amonestación por escrito;
- 2°. El recurso de apelación interpuesto por una funcionaria de la universidad en la Causa N° 48/19, en contra de la resolución dictada por la ya mencionada comisión, que puso término a su contrato de trabajo;
- 3°. El recurso de apelación interpuesto por alumnos del Instituto de Historia, en la Causa N° 70-19 en contra de la resolución que aplicó una amonestación por escrito a los apelantes;
- 4°. La disposición contenida en el artículo 28 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 572/2018, que publica el Reglamento para la prevención, investigación y sanción de actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 5°. La conveniencia de remitir copia de estos tres recursos de apelación y de los antecedentes en que éstos se fundan a la Comisión de Asuntos Normativos, para que los estudie e informe a la sala sobre los fundamentos de los mismos, las medidas para mejor resolver que eventualmente considere pertinente proponer, en cada caso, a este cuerpo colegiado, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y la resolución que procedería en cada uno de ellos, conforme al mérito del proceso.
- 6°. La aprobación unánime prestada por los Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Tener por interpuestos los recursos de apelación en las causas roles 21-2018, 48- 2019 y 70-2019.
2. Remitir, a la Comisión de Asuntos Normativos, los tres recursos de apelación y los antecedentes en que cada uno de ellos se funda, para que los estudie y informe a la sala sobre los fundamentos de los mismos, las eventuales medidas para mejor resolver que consideran pertinentes proponer, en cada caso, a este cuerpo colegiado conforme a los antecedentes tenidos a la vista y las eventuales decisiones que procederían conforme al mérito de cada uno de los tres procesos.

=====

ACUERDO N° 6/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]: Crear el Grado de "Doctor en Didáctica de las Ciencias"

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El proyecto de creación del grado de "Doctor en Didáctica de las Ciencias", presentado por la Facultad de Ciencias;
- 2°. El Acuerdo N° 68/2019, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Extraordinaria N° 5/2019, que remitió este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3°. El informe favorable emitido por esa instancia colegiada en su sesión de 10 de enero de 2020, en conformidad con lo dispuesto en el considerando 2° precedente;
- 4°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 5°. La aprobación unánime dada a esta propuesta dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de "Doctor en Didáctica de las Ciencias".

=====

ACUERDO N° 7/2020 [3 de marzo 2020, Sesión Extraordinaria N° 1/2020]:

Aprobación de documento "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Documento Política de Aseguramiento de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por la Vicerrectoría de Desarrollo;
- 2° Las observaciones a dicho documento planteadas por diversos Consejeros Superiores;
- 3° Las modificaciones incorporadas al citado documento, que acogió gran parte de esas observaciones formuladas en la sesión anterior;
- 4° Las nuevas observaciones planteadas a la última versión del documento presentado por la ya mencionada Vicerrectoría;
- 5° Los ajustes a dicho documento acordados por el pleno;
- 6° La aprobación unánime al documento final, otorgado por los señores Consejeros Superiores

ACUERDA:

1. Aprobar el documento "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso".

2. El texto de dicho documento es el siguiente:

**“POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

1. *Introducción*

Esta política contiene los principios y las prioridades que la Universidad tiene en materia de calidad. Estos principios y prioridades han orientado el quehacer institucional desde sus orígenes, actualizándose constantemente, y han evolucionado desde su carácter implícito hacia un nivel creciente de explicitud. En el más reciente Plan de Desarrollo Estratégico, la calidad constituye uno de los cinco elementos estratégicos, titulado “Universidad de calidad y sostenible”. En este lineamiento se incluyen tres objetivos estratégicos: fortalecer el desarrollo del cuerpo académico, promover el mejoramiento continuo de los procesos institucionales y mejorar la gestión de los recursos financieros, físicos y de las tecnologías de información. Por otra parte, en dicho Plan se incluye como mandato específico: “Se actualizará el sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad, avanzando en la documentación de los procesos institucionales, el ajuste de los mecanismos para su seguimiento y mejora continua, y la formalización de una política de aseguramiento de la calidad”.

En consecuencia, este documento es a la vez la continuidad de la estrategia institucional en materia de calidad, y cumplimiento de un mandato contenido en dicha estrategia.

1.1. *Una historia de compromiso con la calidad*

La Universidad está próxima a cumplir 100 años de vida. A lo largo de su historia se ha consolidado como una institución comprometida con la calidad inherente a su acción. Este compromiso se ha materializado desde su inicio en la conformación de un cuerpo académico de excelencia, el rigor en la definición de programas formativos y la sistemática inversión en infraestructura y recursos para el aprendizaje.

El esfuerzo institucional ha sido reconocido históricamente por los jóvenes de distintas regiones del país, que han acudido a sus aulas desde que en 1928 recibió a sus primeros estudiantes. El Estado otorgó oportunamente el reconocimiento oficial a la Institución. El año 2003 la Santa Sede otorgó a la Universidad el carácter de Pontificia, reconocimiento del que goza solo un reducido número de universidades en el mundo.

Desde el inicio del nuevo siglo, la Universidad ha adoptado diversas iniciativas en pro de asegurar la calidad. Una estrategia de renovación de planteles académicos ha permitido elevar el número de profesores con grado de doctorado, lo que ha tenido impacto favorable en la calidad de la docencia y en el crecimiento del postgrado y la investigación. El Plan Maestro ha permitido expandir y ordenar la infraestructura física de la Universidad, consolidando un conjunto de campus y mejorando la calidad de la experiencia de los estudiantes. Se han desarrollado esfuerzos sistemáticos por mejorar la calidad de la docencia de pregrado, incluyendo perfeccionamiento de los docentes, mayor disponibilidad de recursos para el aprendizaje e innovación continua en la organización y la implementación de los programas de estudio. Asimismo, la investigación y el postgrado han evolucionado favorablemente no solo en su cantidad sino también en calidad y alcance.

Desde el 2000, la gestión institucional ha incorporado la planificación estratégica, que ha posibilitado orientar el trabajo de las distintas unidades tanto hacia su desarrollo como hacia el mejoramiento continuo de la calidad. Las prácticas de planificación estratégica, en permanente perfeccionamiento, han permitido identificar mejor los desafíos, plantear propósitos específicos y orientar los recursos hacia el logro de las metas propuestas.

La Universidad ha consolidado en las últimas décadas sus mecanismos formales de aseguramiento de calidad, y ha participado activamente en los procesos de acreditación impulsados por el Estado. Así, el año 2004 es acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, en Docencia de Pregrado, Investigación, Docencia de Postgrado y Gestión Institucional. Posteriormente, en los años 2009 y 2015, la Universidad es nuevamente acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación, donde además se incluye el área de Vinculación con el Medio, por 6 años en cada ocasión.

Asimismo, la institución se ha sumado proactivamente a los procesos de acreditación de pregrado y postgrado. Al momento de la publicación de la Ley 21.091, que omitió la acreditación voluntaria de programas de pregrado (hasta el

año 2025), la Universidad contaba con cerca del 80% de sus carreras acreditadas. Actualmente se dispone de acreditación en la totalidad de los programas de pedagogía, más del 40% de los programas de magister y alrededor del 90% de los programas de doctorado. Desde los primeros procesos de acreditación, se ha desarrollado progresivamente capacidad para apoyar y orientar estas tareas, tanto a nivel central como de las unidades académicas.

1.2. Un marco institucional para la calidad

La comunidad universitaria de la PUCV ha mantenido una preocupación prioritaria y permanente por la calidad, que se expresa en el nivel de las personas, comprometidas con su tarea y los propósitos institucionales, y que se configura en una cultura organizacional que refuerza, armoniza y difunde este compromiso. La calidad de la Universidad, entonces, se asienta en la forma en que se define la incorporación a la comunidad universitaria, el apoyo que reciben las personas y la preservación de los aspectos de la identidad institucional que refuerzan la búsqueda permanente de la calidad.

La organización de la Universidad ofrece un equilibrio entre unidad y diversidad, que se manifiesta en el respeto a las atribuciones del gobierno superior, y competencias propias de las unidades académicas y facultades. El gobierno de la Universidad incluye autoridades unipersonales y cuerpos colegiados. De esta manera, la autorregulación y el control no existen solo como flujos jerárquicos verticales; la Universidad se ha dotado de un conjunto de instancias para su autorregulación y control. En este contexto, el aseguramiento de calidad aparece como atribución y responsabilidad de diferentes instancias y en diferentes momentos de los procesos. Se trata de instancias que, debidamente articuladas, abarcan la totalidad de las tareas de la Institución.

El gobierno superior de la Universidad cuenta con atribuciones y responsabilidades que le permiten ejercer directamente acciones de aseguramiento de calidad. Tiene la posibilidad de intervenir en distintos procesos, y de abarcar la Universidad en toda su extensión. Por otra parte, su rol incluye la generación de políticas y la asignación de recursos, lo que permite asegurar que la calidad sea una preocupación central de las distintas unidades y de su propio quehacer. Así, el mejoramiento continuo y la consolidación de los niveles de calidad alcanzados ha sido una prioridad para la gestión institucional. Esto se refleja en el Plan Estratégico, en el que la calidad constituye uno de los principales lineamientos; en la ejecución de diversos proyectos de mejoramiento institucional orientados a mejorar la calidad

de la docencia, en la dedicación de grandes esfuerzos institucionales y financieros para el desarrollo del plantel académico, en una mayor disponibilidad de infraestructura y recursos, y en la creciente formalización de criterios de calidad en cuerpos normativos y en políticas funcionales.

1.3. El contexto nacional

El año 2018 se promulgó la Ley 21.091 sobre Educación Superior. Esta Ley introduce varios cambios al sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. La nueva Ley formaliza y explicita el principio de calidad, el cual es definido de la siguiente manera: "Las instituciones de educación superior y el Sistema de que forman parte deben orientarse a la búsqueda de la excelencia; a lograr los propósitos declarados por las instituciones en materia educativa, de generación del conocimiento, investigación e innovación; y a asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En la búsqueda de la calidad, las instituciones de educación superior deberán tener en el centro a los estudiantes y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación".

La Ley establece la obligatoriedad de la acreditación de las instituciones, los programas de doctorado y las carreras de odontología, que se suman a la obligatoriedad de acreditación de las carreras de pedagogía y medicina establecidas anteriormente. Se mantiene el carácter voluntario de la acreditación de programas de magister y se modifica la acreditación voluntaria de carreras de pregrado y programas de licenciatura, cuya nueva modalidad comenzará a implementarse recién a partir del 31 de diciembre de 2024.

El proceso de acreditación institucional, en el marco de la Ley 21.091, experimenta cambios. Se introduce, como dimensión a evaluar, la existencia del sistema interno de aseguramiento de calidad, que debe cumplir con lo siguiente: "El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional".

Por otra parte, se establece que el proceso de evaluación de la calidad institucional, con fines de acreditación, debe incluir la revisión de una muestra intencionada de programas formativos. Esta definición implica que la Universidad debe estar en condiciones de demostrar la calidad de cualquiera de sus programas, gracias al buen funcionamiento de estos y de su sistema de aseguramiento de calidad.

1.4. Definiciones

El aseguramiento de la calidad implica asegurar la capacidad, sostenible en el tiempo, de cumplir con los propósitos especificados, y verificar el efectivo cumplimiento de tales propósitos.

La calidad de las labores de la Universidad se expresa a través del cumplimiento de sus propósitos.

La determinación de los propósitos se realiza en el ámbito de la gestión estratégica institucional, en conformidad con la identidad institucional y los requerimientos del entorno.

La calidad así entendida, puede ser evaluada considerando los siguientes aspectos:

- Consistencia entre la misión y visión, y sus estrategias, políticas y normativas institucionales.*
- Cumplimiento de las condiciones comprometidas y logros de los objetivos esperados en la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y la gestión institucional.*
- Satisfacción en todo ámbito y nivel, de los compromisos contraídos con todos los destinatarios del trabajo de cada parte, tanto directos como indirectos, conforme a las condiciones especificadas.*
- Convergencia con criterios evaluativos de la calidad, definidos tanto internamente, como con los establecidos por el Sistema Nacional de Educación Superior.*
- Sostenibilidad de los criterios de calidad mediante el enfoque de procesos, la autoevaluación formal y permanente, y el mejoramiento continuo.*

2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad

2.1. Propósitos del sistema de aseguramiento de la calidad

- *Fomentar y orientar el mejoramiento continuo de todos los ámbitos de acción de la institución.*
- *Posibilitar la evaluación y rendición de cuentas en los distintos ámbitos de acción institucional.*

2.2. Principios del sistema de aseguramiento de la calidad

- *Systematicidad. El aseguramiento de la calidad se realiza de manera formal y periódica, conforme a metodologías adecuadas, mediante un enfoque de procesos que incluye la toma de decisiones debidamente fundamentada y documentada, la implementación orientada por procedimientos explícitos, el desarrollo de instancias y procesos evaluativos, y la realización y seguimiento de acciones de mejora continua.*
- *Transparencia. La información generada en el sistema de aseguramiento de calidad es accesible para los integrantes de la comunidad involucrada y se establecen instancias de rendición de cuentas hacia los públicos interesados.*
- *Responsabilidad. La calidad es tarea de todos los integrantes de la comunidad universitaria, con respecto a las definiciones institucionales y a los compromisos contraídos con los destinatarios del trabajo de cada integrante.*
- *Transversalidad. La Universidad cuenta con una comprensión compartida de calidad, conforme a lo enunciado en esta política. La calidad es una preocupación en todos los ámbitos de la Universidad.*
- *Participación. La calidad se alcanza mediante el involucramiento y la consideración de los actores pertinentes, en sus distintas etapas, incluyendo la definición de objetivos, la evaluación y la implementación de acciones. Este*

principio incluye a todos los miembros de la comunidad académica y a los actores relevantes del medio, en el ámbito que a cada uno le es propio.

2.3. Actores

El aseguramiento de calidad es una tarea en la que participan todas las unidades académicas y administrativas, así como las distintas instancias de gobierno institucional. La normativa y las políticas institucionales establecen responsabilidades y atribuciones que tienen personas e instancias en esta materia.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta con una estructura encargada de liderar y coordinar el aseguramiento de calidad. Esta estructura está liderada por el Rector, y coordinada por el Vicerrector de Desarrollo, quien cuenta para esta función con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Los lineamientos estratégicos de la calidad serán definidos en conjunto con las máximas autoridades institucionales.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta también con la participación de la Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, en aspectos como generación de información, estudios y análisis estratégico. Asimismo, esta Dirección tendrá la responsabilidad de asegurar la vinculación entre el aseguramiento de calidad y la planificación estratégica.

2.4. Procesos

Para cumplir con sus propósitos, el Sistema de Aseguramiento de Calidad visualiza la Institución como una red de procesos. Cada proceso es un conjunto de actividades organizadas e interfuncionales que permiten cumplir el logro de los objetivos propuestos.

El enfoque de procesos implica visualizar el trabajo como una cadena de actividades coordinadas para alcanzar determinados propósitos. Al identificar los procesos claves, sean estos estratégicos, medulares o de apoyo, es posible definir

metas, responsables, capacidades y recursos requeridos, interrelacionadas con otros procesos y resultados esperados.

En esta visión de la organización, el sistema de aseguramiento de la calidad debe abarcar la totalidad de los procesos:

- *Procesos misionales o medulares, que representan la entrega de los principales servicios a la sociedad.*
- *Procesos de apoyo, que permiten, principalmente gracias al trabajo interno, que los procesos medulares se lleven a cabo.*
- *Procesos estratégicos, que tienen por resultado el gobierno, el desarrollo estratégico y la autorregulación de la institución.*

2.5. Mecanismos de aseguramiento de la calidad

Con el propósito de sustentar los procesos institucionales y su mejora continua, se establecen instancias que orientan las actividades de la institución, y que para efectos del aseguramiento de la calidad operan como "mecanismos de aseguramiento de la calidad". Estos mecanismos, además de contener orientaciones para la realización de los procesos, identifican a los responsables del cumplimiento de tales orientaciones, y establecen la forma de recopilar y analizar la información necesaria para monitorear y verificar el grado de avance hacia los objetivos.

Estos mecanismos son:

- *Normas. Son disposiciones reglamentarias internas o externas que definen el marco de actuaciones posibles por parte de la Institución y de las personas que trabajan en ella.*
- *Procedimientos. Son definiciones operativas de la forma en que se realizan las tareas. Son explícitas, se ajustan a las normas, buscan alcanzar determinados objetivos específicos y son definidos por los distintos responsables del logro de tales objetivos.*

- *Sistemas y Registros.* Son conjuntos de herramientas manuales o automatizadas que apoyan la realización de los procedimientos y que permiten mantener el registro de datos referidos a personas, procesos, programas y otras entidades propias de la institución, y que permiten también contar con trazabilidad de los procedimientos realizados.

3. Líneas de acción del aseguramiento de la calidad

3.1. Fortalecimiento de la cultura de la calidad

La cultura se fortalece, en primer lugar, cuando las prácticas de aseguramiento de calidad son claras, respetadas y valoradas. Sin perjuicio de ellos, es conveniente seguir realizando acciones sistemáticas de fortalecimiento de la cultura, incluyendo la difusión y la capacitación. Estas actividades promueven los principios del sistema de aseguramiento de la calidad, comparten las características del contexto en el que se desenvuelve la Institución, y dan a conocer los mecanismos de aseguramiento de calidad implementados en la Universidad. Estas acciones deben ser especialmente consideradas en la inducción de los nuevos integrantes de la comunidad universitaria.

La forma de hacer las cosas es un elemento clave de la cultura de calidad que se quiere promover. Esta forma de hacer las cosas está influida significativamente por un sentido ético del trabajo, marcado a su vez por la preocupación por las personas a las que se dirige el servicio de la Universidad, y por un sentido práctico de la organización del trabajo, que se refleja en el ciclo de calidad: planificar – implementar – evaluar – ajustar.

3.2. Marco institucional que posibilite la calidad en los procesos de toma de decisiones

Históricamente, la calidad ha sido una preocupación fundamental en la toma de decisiones. En esta materia se seguirá formalizando, en los diferentes cuerpos normativos, la responsabilidad que tienen las distintas autoridades en materia de aseguramiento de calidad, la necesidad de adoptar un enfoque de calidad en el diseño y la implementación de políticas, y la exigencia de considerar el impacto sobre la calidad en la toma de decisiones. Asimismo, se profundiza la formalización

de los procedimientos de toma de decisiones y la capacidad de registro de las mismas.

Por otra parte, la Universidad se compromete a formalizar y actualizar sistemáticamente los criterios de calidad que permitan disponer de un marco evaluativo. Estos criterios son construidos y revisados en forma participativa y considerando tanto la misión institucional como las demandas del entorno. La revisión de los criterios se ha de realizar de manera periódica.

3.3. Gestión de procesos orientada a la calidad

La gestión por procesos permite incorporar una fuerte preocupación por la calidad en la materialización de los propósitos institucionales. En particular, un enfoque de procesos permite implementar instancias más formales y sistemáticas para el aseguramiento de la calidad. Por ello, es fundamental para la Universidad actualización sistemática de los procedimientos que formalizan y describen el quehacer institucional, con la finalidad de mejorar constantemente su calidad, eficacia y eficiencia.

3.4. Evaluación sistemática y permanente de la calidad

La autoevaluación de la calidad alcanzada y del funcionamiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, se realiza en forma permanente. La información generada periódicamente por organismos internos y externos, así como la realización de estudios especiales, permiten detectar posibilidades de mejoramiento continuo.

Por otra parte, tanto los programas formativos como la gestión institucional, la investigación y la vinculación con el medio, son objeto de procesos cíclicos de autoevaluación, en base a los criterios respectivos y conforme a los procedimientos que se dispongan para ello. Estos procesos conducen a la definición de planes de mejora. La Universidad debe mantener un registro actualizado de los procesos de autoevaluación y del estado de los planes de mejora.

Adicionalmente, los programas que por su naturaleza deban asumir obligadamente un proceso de acreditación, cuentan con el apoyo institucional para ello. Respecto de los programas que sean de acreditación voluntaria, se

promueve la participación en procesos nacionales o internacionales de acreditación.

La acreditación institucional es objeto de preocupación permanente de la Universidad, por lo que se implementarán hitos evaluativos intermedios y se continuará fortaleciendo la participación de los distintos actores de la comunidad universitaria y del entorno relevante.

3.5. Fortalecimiento del seguimiento a los planes de mejora

La ejecución de los planes de mejora establecidos en los procesos de autoevaluación o acreditación, es objeto de evaluación formal y periódica. La evaluación será fortalecida mediante un análisis conjunto de la Vicerrectoría de Desarrollo y las autoridades pertinentes del programa formativo o proceso institucional.

Por otra parte, los resultados de los procesos de autoevaluación o acreditación de los programas formativos son un elemento fundamental a considerar en la elaboración de planes estratégicos de las unidades involucradas.

ANEXO: DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La Política de Aseguramiento de la Calidad se implementará en forma progresiva durante los próximos años.

Durante 2020, en el marco del proceso de autoevaluación institucional, revisará el conjunto de mecanismos de aseguramiento de la calidad y se redefinirán aquellos que requieran ser reformados.

La generación de nuevas capacidades e instancias de aseguramiento de la calidad se realizará en consonancia con las distintas iniciativas institucionales que se encuentran en marcha.

Asimismo, durante 2020 se definirá la aplicación de procesos de autoevaluación para programas que no sean de acreditación obligatoria. La implementación de estos procesos evaluativos se realizará en forma gradual, conforme a los procedimientos que se establezcan para ese efecto.

Se promoverá, al interior de la Universidad, un proceso de definición de criterios institucionales de evaluación de la calidad, tomando en consideración los nuevos criterios del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que deben ser publicados durante el presente año. Los procesos de autoevaluación se realizarán, en una primera etapa, a la luz de los criterios vigentes de la Comisión Nacional de Acreditación.

La presente política debe ser evaluada periódicamente, y revisada en profundidad cuando haya transcurrido un periodo prudente de tiempo de funcionamiento, con la finalidad de asegurar su pertinencia y efectividad”.

=====

ACUERDO N° 8/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]: Incorporación profesora Paula Ascorra Costa como miembro integrante de la Comisión de Asuntos Académicos

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Acuerdo N° 2/2020, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Constitutiva año 2020, que determinó la integración de las cuatro comisiones permanentes del Consejo Superior año 2020;
- 2° La circunstancia de haber cesado el profesor señor Luis Espinoza Oteiza en su condición de Consejero Superior, al haber vencido el plazo de su nombramiento;
- 3° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a que la nueva Consejera Superior en representación de la Facultad de Filosofía y Educación, profesora señora Paula Ascorra , ocupe el cargo que tenía su antecesor;

- 4° Las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 12 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;
- 5° La aprobación unánime a esta proposición prestada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Incorporar, a contar de esta fecha, a la profesora de la Escuela de Psicología, señora Paula Ascorra Costa, en calidad de miembro integrante de la Comisión de Asuntos Académicos.

=====

ACUERDO N° 9/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]: Proyecto de actualización del Modelo Educativo

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El proyecto de actualización de Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentado por el señor Vicerrector Académico;
- 2° La proposición hecha por el señor Rector, en orden a remitir esta propuesta a la Comisión de Asuntos Académicos y a la Comisión de Desarrollo;
- 3° Lo expuesto por los señores Luza, Harire, Navia y Faúndez;
- 4° Lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 5° La aprobación unánime a la propuesta del señor Rector dada por los señores Consejeros Superiores

ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Académicos y a la Comisión de Desarrollo el Proyecto de actualización del Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 10/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020]:

Nombramiento Comisión Organizadora de la carrera de Tecnólogo Médico

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El acuerdo N° 9/2011 adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 2/2011, que creó la Comisión Organizadora de la carrera de Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología y Contactología, estableció sus funciones e integración;
- 2° La circunstancia de haber expirado el plazo de nombramiento de los miembros integrantes de la ya mencionada Comisión;
- 3° La proposición formulada en orden a renovar, por un nuevo período, la designación de los profesores señores Luis Mercado Vianco y Javier Bravo Vivallo, en calidad de miembros integrantes de la antes mencionada comisión organizadora; e incorporar como un nuevo miembro integrante de la misma al profesor señor Carlos Bustamante Valdés, en reemplazo de don Manuel Bravo Mercado quien ha asumido el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias, que integra por derecho propio la Comisión;
- 4° Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 34 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;

- 5° El cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 35 del ya mencionado cuerpo normativo,

ACUERDA:

1. Renovar para un nuevo bienio, el nombramiento de don JAVIER BRAVO VIVALLO, profesor del Instituto de Química, y de don LUIS MERCADO VIANCO, profesor del Instituto de Biología, como miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Carrera de Tecnólogo Médico, a contar del 17 de octubre del año 2019, entendiéndose ratificados todos los actos realizados desde dicha fecha.

2. Nombrar a don CARLOS BUSTAMANTE VALDÉS, profesor de la Escuela de Kinesiología como miembro integrante de la Comisión Organizadora de la Carrera de Tecnólogo Médico a contar del 17 de marzo de 2020.

=====

ACUERDO N°11/2020 [17 de marzo 2020, Sesión Ordinaria N° 1/2020] : Aprobación cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El acuerdo N° 85/2015, adoptado por el Consejo Superior en Sesión Ordinaria N° 24/2015, que declaró que en el mes de enero de 2016 se dio inicio formal al proceso de elaboración del próximo Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° El acuerdo N° 11/2016, adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 1/2016, que aprobó la Propuesta Metodológica del antes mencionado Plan de Desarrollo Estratégico, presentado por el señor Vicerrector de Desarrollo;

- 3° La circunstancia de haberse dado cumplimiento a las tres fases preliminares consideradas en la Propuesta Metodológica del Plan de Desarrollo Estratégico;
- 4° La Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico presentado a esta instancia colegiada por el antes mencionado Vicerrector, en Sesión Ordinaria N° 24/2016, que consideró los siguientes cinco lineamientos: Identidad, Generación del Conocimiento, Formación de personas con vocación de servicios a la sociedad; Calidad y Sostenible Vínculo;
- 5° El Acuerdo N° 70/2016 adoptado por el pleno en su Sesión Ordinaria N° 24/2016, que remitió la propuesta individualizada en el considerando primero precedente a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe, el que debía ser evacuado a más tardar el día 15 de marzo de 2017;
- 6° El Informe elaborado por la Comisión de Desarrollo, que contiene las observaciones a la Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico presentado por el señor Vicerrector de Desarrollo;
- 7° La circunstancia de haberse acogido, por parte de Rectoría, la mayor parte de las observaciones formuladas por la citada Comisión, a la Propuesta "Estrategia de Desarrollo Plan 2017-2022";
- 8° Las observaciones planteadas por la Rectoría al informe elaborado por la Comisión de Desarrollo, que inciden en los lineamientos 1 y 5;
- 9° La aprobación unánime al Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2017-2022 dada por los señores Consejeros Superiores, según consta en el Acuerdo N° 13/2017 adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 4/2017;
- 10° Que en el antes mencionado acuerdo se acogió la observación planteada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a excluir la parte introductoria del documento y los aspectos

relacionados con la "identidad" y "vínculo", contenidas en los lineamientos 1 y 5 de la Propuesta "Estrategia de Desarrollo Plan 2017-2022";

- 11 El acuerdo N° 12/2019, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 3/2019, que autorizó a Rectoría para dar inicio al Proceso de Autoevaluación Institucional al interior de esta Casa de Estudios Superiores y encomendó a la Vicerrectoría de Desarrollo preparar el cronograma y la metodología;
- 12 El documento elaborado por la ya mencionada Vicerrectoría en el mes de agosto de 2019; que contiene los indicadores, metas y planes de acción del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 13 El acuerdo N° 50/2019 adoptado por el pleno en sesión ordinaria N° 12/2019 de 24 de septiembre de 2019, que dio por recibido el Informe de Autoevaluación año 2018 del Plan de Desarrollo Estratégico de esta Casa de Estudios Superiores y remitió esos antecedentes a la Comisión de Desarrollo para que junto con la Vicerrectoría de Desarrollo elaboren un informe para ser entregado al Consejo Superior, con el fin que esta instancia colegiada se pronuncie acerca de los ajustes que se proponen a ese Plan de Desarrollo Estratégico;
- 14 El cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional presentado por la Vicerrectoría de Desarrollo;
- 15 Las intervenciones de las señoras y señores Consejeros Superiores;
- 16 La aprobación unánime a la propuesta presentada por la Vicerrectoría de **Desarrollo,**

ACUERDA:

Aprobar el cronograma de la Metodología del Proceso de Acreditación Institucional, presentado por la Vicerrectoría de Desarrollo.

=====

ACUERDO N° 12/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]:

Aprobación sesiones del Consejo Superior de manera virtual durante la pandemia

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La solicitud formulada por el señor Rector, en orden a requerir de los señores Consejeros Superiores la autorización para sesionar de manera virtual, atendida las condiciones de salubridad que afectan al país y al mundo entero;
- 2° Lo informado por el señor Secretario General tanto en lo relativo a las disposiciones que regulan el funcionamiento de esta instancia colegiada, como a la forma en que se realizarán las votaciones;
- 3° La disposición contenida en el inciso primero del artículo 15 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,
- 4° La aprobación unánime a esta solicitud dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por el señor Rector, en orden a que, mientras dure la pandemia que afecta al país las sesiones del Consejo Superior se realizarán de manera remota, vía videoconferencia.

=====

ACUERDO N° 13/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Traslada punto VII de la tabla al punto I

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La solicitud presentada por el señor Rector, en cuanto a modificar el orden de la Tabla de esta sesión, trasladando el punto VII de la Tabla referido al Informe del Capítulo Académico y decisión del pleno sobre la propuesta de creación del grado de Doctor en Ingeniería Eléctrica al punto I de la misma, atendidas las razones por él expuestas;
- 2° Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 18 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 3° La aprobación unánime a esta solicitud dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Trasladar el actual punto VII de la Tabla de esta sesión al punto I de la misma.
2. En mérito de lo anterior, los actuales puntos I, II, III IV, V y VI de la Tabla, pasan a ser los nuevos puntos II, III, IV, V, VI y VII, respectivamente.

=====

ACUERDO N° 14/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Crear el Grado de “Doctor en Ingeniería Eléctrica”

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. El proyecto de creación del grado de “Doctor en Ingeniería Eléctrica” presentado por la Facultad de Ingeniería;
- 2°. El Acuerdo N° 82/2019, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 15/2019, que remitió este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico para su estudio e informe;

- 3° El informe favorable emitido por esa instancia colegiada en su sesión de 24 de marzo de 2020, en conformidad con lo dispuesto en el considerando 2° precedente;
- 4°. Las disposiciones contenidas en los artículos 23 letra b) y 26 letra a) de los Estatutos Generales de la Universidad;
- 5°. La aprobación unánime dada a esta propuesta dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado académico de "Doctor en Ingeniería Eléctrica".

=====

ACUERDO N° 15/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]: Recursos de apelación

El Consejo Superior, considerando:

- 1°. Los recursos de apelaciones interpuesto por los denunciante en las Causas acumuladas RI 69-2029 y rol N° 83-2019, en contra de la resolución dictada por la Comisión para la prevención y acompañamiento en los actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que sobreseyó al denunciado por el hecho de haber dejado de pertenecer a esta Casa de Estudios Superiores;
- 2°. El recurso de apelación interpuesto por un alumno de la Escuela de Ingeniería Mecánica en contra de la resolución dictada por la ya mencionada comisión en la causa 87-2019, que aplica la sanción de suspensión por dos semestres académicos;

- 3° El recurso de apelación interpuesto por un alumno de la Escuela de Comercio, en contra de la resolución dictada en la causa rol 94-2019, que le aplica una sanción de alejamiento durante dos semestres académicos de su víctima y, además, deberá asistir a un taller y someterse a una vigilancia psicológica;
- 4°. Lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 57272018, que publica el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 5°. La conveniencia de remitir copia de estos tres recursos de apelación y de los antecedentes en que éstos se fundan a la Comisión de Asuntos Normativos, para que los estudie e informe a la sala sobre los fundamentos de los mismos, las medidas para mejor resolver que considera pertinente propone, en cada caso, a este cuerpo colegiado, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y la resolución que procedería en cada uno de ellos, conforme al mérito del proceso.
- 6° La aprobación unánime prestada por los Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Tener por interpuesto, dentro de plazo, el recurso de apelación presentado por los denunciados en las causas acumuladas RI 69-2019 y rol N° 83/2019, en contra de la sentencia dictada por la Comisión para la prevención y acompañamiento en los actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso que sobreseyó al denunciado por el hecho de haber dejado de pertenecer a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. Tener por interpuesto, dentro de plazo, el recurso de apelación presentado por un alumno de la Escuela de Ingeniería Mecánica en contra de la resolución dictada por la ya mencionada comisión en la

causa 87-2019, que le aplica la sanción de suspensión por dos semestres académicos.

3. Tener por interpuesto, dentro de plazo, el recurso de apelación presentado por un alumno de la Escuela de Comercio, en contra de la resolución dictada por la Comisión para la prevención y acompañamiento en los actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la causa rol 94-2019, que le aplica una sanción de alejamiento de su víctima durante dos semestres académico, le impone la obligación de asistir a un taller y a someterse a una vigilancia psicológica.
- 4 Remitir, a la Comisión de Asuntos Normativos, los tres recursos de apelación y los antecedentes en que cada uno de ellos se fundan, para que los estudien y informen a la sala sobre los fundamentos de los mismos, las medidas para mejor resolver que consideran pertinentes proponer, en cada caso, a este cuerpo colegiado, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y las eventuales decisiones que procederían de acuerdo al mérito de cada uno de los tres procesos.

=====

ACUERDO N° 16/2020 [22 de abril 2020, Sesión Extraordinaria N° 2/2020]:

Procedimiento de Consejo Superior para conocer apelaciones a resoluciones de la Comisión para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria.

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El acuerdo N° 20/2018, adoptado por el Consejo Superior en Sesión Extraordinaria N° 3/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, que aprobó el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

- 2° Los arts. 4 y 7 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior, que disponen la creación de Comisiones para estudiar asuntos puestos en conocimiento del Consejo Superior.
- 3°. La conveniencia de agilizar la tramitación de los recursos de apelación que los miembros de esta comunidad universitaria pueden interponer en contra de las resoluciones que dicte la ya mencionada Comisión;
- 4° La propuesta presentada por el señor Secretario General en orden a agilizar el conocimiento, por parte de la Comisión de Asuntos Normativos, de los recursos de apelaciones que interpongan las personas que forman parte de esta comunidad universitaria en contra de las resoluciones que dicte la citada Comisión;
- 5° Los planteamientos y sugerencias formuladas en tal sentido por las señoras Brantt y Blanco y por los señores Faúndez y Mercado;
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. El Secretario General de la Universidad una vez recibido un recurso de apelación interpuesto ante la Comisión para la prevención y sanción de actos de acoso, violencia, hostigamiento y discriminación arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, deberá remitir los antecedentes a quien ejerza la presidencia de la Comisión de Asuntos normativas, con copia íntegra a todos los Consejeros Superiores.

2. La Comisión de Asuntos Normativos, una vez recibidos los antecedentes, se avocará al conocimiento del asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior, debiendo remitir al Secretario General, dentro de un plazo prudencial, un informe sobre el asunto, para los efectos que el señor Rector lo incorpore en tabla para el conocimiento y resolución del pleno del Consejo Superior.

=====